

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCESO SELECTIVO DE LA CONVOCATORIA 2026

VISTAS las solicitudes de subvención relativas a la estrategia de desarrollo local participativo gestionada por el Grupo de acción local CEDER MONEGROS, presentadas según lo previsto en la convocatoria de las ayudas LEADER Ayudas LEADER 2026 operaciones de terceros.

VISTOS el decreto legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón; La Orden AGM/1835/202, de 25 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas en el marco de las estrategias de desarrollo local LEADER en Aragón del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027, y se establece la convocatoria de selección de los Grupos de Acción Local candidatos a gestionarla; y las demás disposiciones de carácter general aplicables.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Se han efectuado los trámites de instrucción previstos en la Convocatoria Ayudas LEADER 2026 operaciones de terceros. En concreto, la junta directiva del Grupo de acción local ha evaluado las solicitudes conforme a los criterios de elegibilidad y criterios de selección establecidos en dicha convocatoria y conforme al resto de la normativa aplicable.

Segundo. La Junta del Grupo de Acción Local una vez realizado el control administrativo y la evaluación de las solicitudes, como órgano instructor, ha formulado su propuesta, que contiene la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la propuesta fundamentada de inadmisión, desestimación, o desistimiento del resto de solicitudes.

Tercero. Se ha efectuado la revisión de los controles administrativos de la propuesta de resolución por parte del órgano competente del Organismo Intermedio.

Cuarto. Las subvenciones que se conceden están cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por la Comunidad Autónoma de Aragón.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Conforme a la cláusula duodécima del convenio de colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, la Red Aragonesa de Desarrollo Rural y los Grupos de Acción Local, para la designación del Organismo Intermedio en el marco de la ejecución de las estrategias de desarrollo local LEADER en Aragón incorporadas al Plan Estratégico de la PAC 2023-2027, convenio que trae causa del art. 19 de la Orden AGM/1835/202, es competente para resolver este procedimiento el grupo de acción local al cual pertenezca territorialmente el municipio en el cual se realiza la inversión solicitada.

Segundo.- Actúa como representante del grupo de acción local, según lo establecido en sus estatutos, el presidente.

Tercero.- En vista de lo expuesto en los antecedentes de hecho, se considera que la propuesta del órgano instructor se ajusta a derecho y, por consiguiente, se aprueba.

Por todo lo expuesto, **RESUELVO:**

Primero.- Estimar las solicitudes y conceder las subvenciones que se indica en el anexo I, para las que en cada caso se indica el proyecto objeto de ayuda, la puntuación obtenida en la valoración, la intensidad de la ayuda (% de subvención), el beneficiario, la inversión elegible y el importe concreto de la subvención:

Los beneficiarios quedan sujetos a las siguientes condiciones y obligaciones:

a) Las actividades subvencionables deberán efectuarse dentro de los 12 meses contados desde la notificación de esta resolución y siempre con anterioridad al 31 de octubre de 2028. Dentro de dicho plazo, los beneficiarios deberán disponer de toda la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, así como realizar y justificar el pago de las inversiones y los gastos objeto de ayuda.

b) La justificación de haber realizado el objeto de la subvención se efectuará dentro del mes siguiente a la terminación de las actuaciones, sin necesidad de agotar el plazo máximo de ejecución que se determina en la presente resolución.

c) La justificación de la ayuda adoptará la forma de cuenta justificativa, prevista en la Convocatoria Ayudas LEADER 2026 operaciones de terceros.

d) Las subvenciones estarán sujetas al régimen de reintegro previsto en las disposiciones correspondientes y en particular al decreto legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones de Aragón. Cuando se verifique el incumplimiento de las obligaciones y condiciones previstas en la normativa aplicable en la materia, en las bases reguladoras, en la convocatoria o en la presente resolución, procederá el reintegro de las cuantías percibidas así como de los intereses correspondientes, si se hubieran percibido, o, en su caso, se producirá la pérdida del derecho al cobro de las subvenciones concedidas.

e) Comunicar al Grupo de Acción Local, la solicitud, concesión o percepción de cualquier ayuda o cantidad para la misma finalidad de la que es objeto de subvención. La obtención de otras aportaciones conculcando el régimen de compatibilidad establecido, y las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la obtención de la subvención, dará lugar a la modificación de las resoluciones de concesión, previo el procedimiento administrativo con audiencia del interesado, siendo causa de reintegro de las cantidades percibidas con los intereses correspondientes si las mismas ya se hubieran abonado.

f) Adoptar las siguientes medidas publicitarias para hacer visible ante el público el origen de la financiación de la ayuda:

1. En todas las actividades de información y comunicación que se lleven a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo del Feader a la operación mostrando:

- a) el emblema de la Unión
- b) una referencia a la ayuda del Feader

2. En el caso de operaciones que reciban una ayuda pública total o superior a 10.000 EUR, colocaran al menos un panel o una placa con información sobre el proyecto, donde se destaque la ayuda financiera recibida de la Unión, en un lugar visible para el público.

g) Suministrar a la Dirección General de Desarrollo Rural toda la información necesaria, para el cumplimiento de la legislación vigente.

Los datos referentes a esta subvención serán objeto de las publicaciones legalmente establecidas.

Segundo. Denegar las solicitudes que se indica en el anexo II de esta resolución, por la causa que para cada una de ellas se indica.

Tercero. Declarar que las solicitudes que se relaciona en el anexo III de esta resolución, pasan al siguiente proceso selectivo de la convocatoria abierta.

Cuarto. La presente resolución se publicará en la página web del Grupo de Acción Local.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pudiera interponer cualquier otro que considere procedente.

EL PRESIDENTE DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL

Firmado electrónicamente a fecha de firma electrónica

ANEXO I SUBVENCIONES CONCEDIDAS

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	PROYECTO	Puntos obtenidos	Inversión elegible (€)	Intensidad de la ayuda %
2026.05.21.002	Daniel Lavilla Malo	AMPLIACION DE EMPRESA DE DRONES	42	5.991,92	35
2026.05.21.004	FRANCISCO PUY MORALES	ONURIS PRODUCTORA AUDIOVISUAL	52	19.221,68	35
2026.05.21.005	BODEGA DE MONEGROS SL	AMPLIACION MEDIANTE CONSTRUCCION DE UNA NAVE DE CRIANZA	48	64.444,30	45
2026.05.21.006	HUERVA GESTION INTEGRAL DE LA CONSTTRUCCION	AMPLIACION MAQUINARIA Y HERRAMIENTA	40	185.490,27	25.11
2026.05.21.008	Andrés Castillo Oto	MAQUINA RETROEXCAVADORA	46	99.916,41	35
2026.05.21.009	Miguel Calle Salazar	INSTALACIONES ELECTRICAS CASAL	62	8.211,34	35
2026.05.21.010	RAFAEL TENA, S.L.	MEJORA LOGISTICA AMPLIACION POTENCIA ELECTRICA Y PRODUCCION EXPRES	43	263.493,81	35
2026.05.21.012	TALLERES COGASAL SL	NAVE INDUSTRIAL TALLERES COGASAL	41	311.368,66	32.11
2026.05.22.001	RESIDENCIA HOGAR 3A EDAD DE SARIÑENA	MEJORA Y ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DE LA RESIDENCIA HOGAR TERCERA EDAD	230	30.226,28	80
2026.05.22.005	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SIGENA	SALA MULTIUSOS Y MIRADOR MONASTERIO DE SIJENA	275	124.587,31	32.1
2026.05.22.007	AYUNTAMIENTO DE PERDIGUERA	OBRAS DE REHABILITACION Y ACONDICIONAMIENTO PARCIAL DE EDIFICIO MUNICIPAL	220	148.148,85	16.08

ANEXO II
SUBVENCIONES DESESTIMADAS Y NO CONCEDIDAS

SOLICITUDES DESESTIMADAS

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	CAUSA
Instituto de libertad financiera y emprendimiento sl	2026.05.21.011	INSTITUTO DE LA LIBERTAD FINANCIERA Y EMPRENDIMIENTO PRODUCTIVO	Por falta de documentación
Instituto de libertad financiera y emprendimiento sl	2026.05.21.013	PROGRAMA CAPACITACION PROFESIONAL	Por falta de documentación

SOLICITUD FUERA DE PLAZO

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA PRESENTACIÓN
-------------	------------	----------	--------------------

DESISTIMIENTO

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA DESISTIMIENTO
EL JARDIN DE GALA SL	2026.05.21.007	EL RIAD DE JESSICA	16/03/2026

ANEXO III
SOLICITUDES QUE PASAN AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA PRESENTACIÓN
MARIA CARMEN VISTUE COTO	2026.05.21.001	CENTRO ESTETICO MARI CARMEN VISTUE II	16/12/2025
HERMANOS BAGUES MAQUINARIA AGRÍCOLA SL	2026.05.21.003	ADQUISICION DE MAQUINA DE PINTAR MAQUINA DE SOLDAR PANTALLAS Y CARRETILLA	22/01/2026
AYUNTAMIENTO DE SARIÑENA	2026.05.22.002	ACONDICIONAMIENTO DE LA SALA ARAGON DEL RECINTO FERIAL PARA MULTIACTIVIDADES	23/12/2025
AYUNTAMIENTO DE LANAJA	2026.05.22.003	MEJORA DE EFICIENCIA ENERGETICA DEL CENTRO CIVICO DE LANAJA	19/02/2026
AGRUPACION DE PEÑAS DE SARIÑENA	2026.05.22.004	RENOVACION EQUIPO DE SONIDO AGRUPACION DE PEÑAS SARIÑENA	27/02/2026
AYUNTAMIENTO DE SANGARREN	2026.05.22.006	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA DEL EDIFICIO CASTILLO DE SANGARREN	24/02/2026
ASOCIACION DANCE DE LANAJA	2026.05.22.008	COMPRA DE ESPADAS PARA DANCE	26/02/2026